

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.871

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo Sección de Bienestar Social y Formación

ANUNCIO relativo a extracto del decreto de la Presidencia número 2019-964, de fecha 29 de marzo de 2019, por el que se aprueban las «Normas por las que se regirá la convocatoria abierta y permanente para favorecer el autoempleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio de 2019».

BDNS (identif.):447452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que se hayan establecido o se vayan a establecer y se den de alta como trabajadoras autónomas desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

También podrán acogerse a esta convocatoria aquellas mujeres que hubiesen sido subvencionadas en la convocatoria de autoempleo femenino del año anterior y no se les hubiese subvencionado el máximo por ayuda individual, es decir, 6.000,00 euros, por no haber completado un año de actividad al haberse dado de alta más tarde del 1 de septiembre de 2017.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Son objetivos de la presente convocatoria:

1. Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres mediante su inserción en el mercado laboral como trabajadoras autónomas.

2. La concesión de ayudas para trabajadoras que se vayan a constituir como empresarias autónomas en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Las finalidades a las que se dirige la convocatoria son las siguientes:

1. El apoyo al impulso de iniciativas de creación de empleo femenino en el mundo rural.

2. Apoyar económicamente en el inicio de la actividad a las trabajadoras que se constituyan como empresarias autónomas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm.99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4700100 del presupuesto provincial de 2019 (RC número 22019001411).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, hasta el 1 de julio del año en curso.

Zaragoza, a 31 de marzo de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.